

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500078

CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y Servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del Acuerdo Marco desde el 06 de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco No 202500078, cuyo objeto es "***Prestación de bienes y Servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU***", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 05 de mayo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU** y **DIVIX S.A.S** se suscribió el contrato marco No. 202500078, cuyo objeto contractual es: "*El contratista se obliga con la ESU a Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU*"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del acuerdo marco.", con un plazo de "Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco." y un valor de "Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u ordenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad".

- b. El día 05 de mayo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU** y **DIVIX S.A.S**, se suscribió el acta de inicio del contrato No. 202500078.
- c. A continuación, se relacionan las órdenes de servicio que se han generado como consecuencia del contrato No. 202500078:

ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
202500078-2	2025.1579 BPP Servicios de seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas	2025001046	21/10/2025	\$30.154.802
202500078-3	2025.1579 BPP Servicios de seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas	2025001047	21/10/2025	\$29.563.571
202500078-4	414 DE 2025 Fortalecimiento tecnológico, de seguridad y aseguramiento de la información y datacenter de la entidad	2025001304	17/12/2025	\$107.965.748
202500078-4-2		2026000546	1/03/2026	\$81.953.872
202500078-5	4600104658 de 2025 Mantenimiento SIES-M	2025001362	22/12/2025	\$116.469.929
202500078-6	4600106166 DE 2025 Operación integral SIMM, así como trámites y servicios	2026000008	1/01/2026	\$575.310.770
202500078-7	342 de 2025 Direccionamiento técnico e implementación del proyecto de seguridad integral metropolitano	2026000129	7/01/2026	\$750.307.695
202500078-8	4600105849 de 2025 Fortalecimiento 2025	2026000248	20/01/2026	\$2.820.343.058
202500078-9	218 DE 2025 Mantenimiento sedes de la agencia de educación postsecundaria de Medellín	2026000526	3/03/2026	\$19.956.300
202500078-10	4600105849 de 2025 Fortalecimiento 2025	2026000594	16/03/2026	\$2.125.962.673
202500078-11	4600104551 de 2025 Fortalecimiento en el ejercicio del control fiscal	2026000640	20/03/2026	\$83.960.294
TOTAL				\$6.741.948.712

- d. Teniendo en cuenta lo anterior, el resumen financiero del acuerdo marco es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
RECURSO COMPROMETIDO (SUMA ECO):	\$6.741.948.712
LIBERACIONES (SUMA ECX):	\$0
PAGOS (EPG):	\$341.242.170
AVANCE DE EJECUCIÓN	5%

- e. Con respecto a las garantías contractuales del contrato No. 202500078, en el apartado de garantía contractual establece que: *“En un futuro para cada contrato u orden de servicio que se suscriba con los Aliados Proveedores luego de la realización de una solicitud de cotización, solicitud privada de ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás amparos solicitados, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa. Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados por cada contrato específico u orden de servicio.”*
- f. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003798, la Supervisión del Acuerdo Marco No. 202500078 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- g. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- h. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución del Acuerdo Marco desde el 6 de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 al Acuerdo Marco No. 202500078.

TERCERO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Orlando Navarro - Líder de Programa - Supervisor Contrato No.202500078

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma